



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

informatico

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441-2024-MPC

Cusco, treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

Informe N° 2259-OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Directora de Presupuesto; Informe N° 233-OGPPI/MPC-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 1410-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen Conjunto N° 0055-2024-CEC/CALCI-MPC de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Mixta conformada por Los Regidores de la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional y comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde *"6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual establece: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto, expresa: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, con Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", cuyo objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MPC, se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° en relación a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, indica: *"(.).31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal,*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal (...);

Que, mediante Ley N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025" de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Regional y Local; en concordancia con dichos límites se presenta el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31.1 indica: Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Estos reportes oficiales para la aprobación del presupuesto institucional fueron remitidos a los gobiernos locales el día 14 de diciembre del 2024 según comunicado del MEF;

Que, mediante Informe N° 2259-OP/OGPPI/MPC-2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 la Directora de Presupuesto, señala: El Presupuesto Institucional de Apertura 2025, asciende a la suma de S/. 188' 618,293.00 soles la cual de manera resumida se detalla:

Programación de Ingresos de la Municipalidad Provincial del Cusco:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025	% PART.	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025	% PART.
1. RECURSOS ORDINARIOS	22,421,418.00	11.89%	00 - Recursos Ordinarios	22,421,418.00	11.89%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	63,578,269.00	33.71%	09 - Recursos Directamente Recaudados	63,578,269.00	33.71%
			07 - FONCOMUN	19,983,798.00	10.59%
			08 - Impuestos Municipales	26,148,288.00	13.86%
5. RECURSOS DETERMINADOS.	102,618,606.00	54.40%	18 - CANON	56,486,520.00	29.95%
			TOTAL	188,618,293.00	100.00%

A nivel de categoría de gastos se tiene:

- Gastos Corrientes S/102,335,645.00 soles, la cual representa el 54.26%.
- Gastos de Capital S/ 72,636,692.00 soles, la cual representa el 38.51%.
- Servicio de la Deuda S/ 13,645,956.00 soles, la cual representa el 7.23%.

A nivel de actividades y proyectos se tiene:

- Actividades S/116,025,424.00 soles, la cual representa el 61.51%.
- Proyectos S/ 72,592,869.00 soles, la cual representa el 38.49%.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Distribución de PIA según genérica de gasto:

Categoría y genérica de gastos	Rubro					Total general	% Part.
	00 - RO	07 - FCM	08 - IM	09 - RDR	18 - CANON		
5. GASTOS CORRIENTES	8,273,809.00	19,983,798.00	24,444,288.00	40,541,351.00	9,092,399.00	102,335,645.00	54.26%
2.1. Personal y obligaciones sociales	485,580.00	19,933,798.00	16,320,315.00	33,613,903.00		70,353,596.00	37.30%
2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales	4,214,142.00		1,796,214.00	40,000.00		6,050,356.00	3.21%
2.3. Bienes y servicios	3,385,035.00	50000	6,219,962.00	5,952,448.00	9,092,399.00	24,699,844.00	13.10%
2.4. Donaciones y transferencias			107,797.00	500,000.00		607,797.00	0.32%
2.5. Otros gastos	189052			435,000.00		624,052.00	0.33%
6. GASTOS DE CAPITAL	14,147,609.00	0.00	1,704,000.00	23,036,918.00	33,748,165.00	72,636,692.00	38.51%
2.6. Adquisición de activos no financieros	14,147,609.00		1,704,000.00	23,036,918.00	33,748,165.00	72,636,692.00	38.51%
7. SERVICIO DE LA DEUDA					13,645,956.00	13,645,956.00	7.23%
2.8 Servicio de la Deuda Pública					13,645,956	13,645,956.00	7.23%
Total	22,421,418.00	19,983,798.00	26,148,288.00	63,578,269.00	56,486,520.00	188,618,293.00	100.00%

Fuente: Módulo de Programación Multianual, Aprobación Institucional 2025

RO: Recursos Ordinarios

FCM: Fondo de Compensación Municipal

IM: Impuestos Municipales

CANON: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Así mismo concluye que: “El presupuesto Institucional de Apertura 2025, se ha formulado de acuerdo a los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Regional y Local; en concordancia con dichos límites se presenta el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Provincial del Cusco (...) corresponde al Concejo Municipal la aprobación respectiva”;

Que, mediante Informe N° 233-OGPPI/MPC-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite a la Gerencia Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 para aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, mediante Informe N° 1410-2024-MPC-GM-OGAJ de fecha 27 de diciembre de 2024 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que “(...) resulta legalmente VIABLE la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA año 2025, por haber sido formulado de acuerdo a los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Regional y Local conforme a los informes citados por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones”;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 0055-2024-CEC/CALCI-MPC de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Mixta conformada por Los Regidores de la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional y comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Control Interno, RECOMIENDAN al Concejo Municipal, pronunciarse a favor de la APROBACIÓN de la PROPUESTA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) AÑO 2025, de la Municipalidad Provincial del Cusco, que asciende a la suma de S/. 188'618,293.00 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Seiscientos dieciocho mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gastos Corrientes S/. 102,335,645.00 que representa el 54.26%
- Gastos de Capital S/. 72,636,692.00 que representa el 38.51%
- Servicio de Deuda S/. 13,645,956.00 que representa el 7.23%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura, se detallan en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025	% PART.	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIA 2025	% PART.
1. RECURSOS ORDINARIOS	22,421,418.00	11.89%	00 - Recursos Ordinarios	22,421,418.00	11.89%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	63,578,269.00	33.71%	09 - Recursos Directamente Recaudados	63,578,269.00	33.71%
			07 - FONCOMUN	19,983,798.00	10.59%
5. RECURSOS DETERMINADOS.	102,618,606.00	54.40%	08 - Impuestos Municipales	26,148,288.00	13.86%
			18 - CANON	56,486,520.00	29.95%
TOTAL	188,618,293.00	100.00%	TOTAL	188,618,293.00	100.00%

ARTÍCULO TERCERO. - DESTINAR los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Corrientes	19,983,798.00	100%
-------------------	---------------	------

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

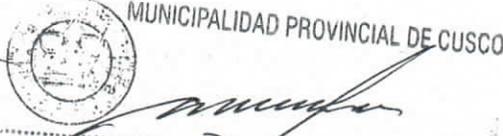
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

